

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir una debida Asistencia Técnica, para obtener chequeo de Fibra Óptica, cambio de jumper y conectores de fibra además, de 01 caja de cable de red categoría 5e y 200 conectores de red RJ 45.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir una debida Asistencia Técnica, para obtener chequeo de Fibra Óptica, cambio de jumper y conectores de fibra además, de 01 caja de cable de red categoría 5e y 200 conectores de red RJ 45.
- 2.- Que, la Asistencia Técnica que resulta necesario adquirir, es un servicio conexo al de la Ilustre Municipalidad de Parral, ya que las diferentes asistencias técnicas a los sistemas computacionales en red con los Departamentos de Salud y Educación actualmente en uso es provisto por la empresa DAS Ltda., todo lo cual se funda en la compatibilidad de la arquitectura del diseño y bases de datos.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, al Proveedor DAS LTDA., Rut N° 77.223.090-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Una Asistencia Técnica D.A.E.M Parral", con el proveedor **DAS LTDA., RUT N° 77.223.090-7**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Trescientos Catorce Mil Ciento Sesenta Pesos (\$314.160.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.06.007 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** del Presupuesto D.A.E.M. 2.011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



Sra. Raquel Urbútia Escobar
RAQUEL URBUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
DUE/JCCC/ARC/JANM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- J. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
Vº Bº ABOGADO DAEM